



AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

BANDO DE ALCALDIA

INICIO DE CAMPAÑA MATANZA DOMICILIARIA CERDO 2020-2021

Se pone en conocimiento del público en general que hasta el 31 de Marzo de 2021 queda abierta la "Campaña de control sanitario del sacrificio de cerdos para el consumo familiar"

Debido a la situación de la pandemia del virus COVID-19, este año debemos advertir a las personas participantes en el uso de medidas de protección personal: mascarillas y limpieza de manos, distancia de seguridad y cumplir con los límites máximos de reunión de personas.

Las normas de la campaña están reguladas por la Junta de Extremadura en:

- Decreto 14/2006, de 24 de enero, de modificación del Decreto 214/2000, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para el desarrollo de las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar (D.O.E. N° 13, de 31-01-06)
- Decreto 214/2000, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para el desarrollo de las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar (D.O.E. N° 120, de 17-10-00)
- Decreto 193/2006, de 14 de noviembre, de protección del bienestar animal en matanzas de animales de la especie porcina (D.O.E. N° 135, DE 18-11-06)

AUTORIZACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS

- Será obligatorio solicitar autorización para el sacrificio en el Ayuntamiento con una antelación mínima de 72 horas (tres días), señalando el número de cerdos a sacrificar, el sitio exacto de la matanza y facilitar un número de teléfono de contacto.
- La toma de muestras será realizada siempre por los Veterinarios y en el lugar del sacrificio.

DÍAS DE RECONOCIMIENTO OFICIALES EN CAMPO LUGAR Y PIZARRO

- LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 9:00 A 11:30 horas
- En cuanto a LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS se ajustará por parte del Servicio Veterinario atendiendo a la demanda existente y al número de facultativos de guardia.

DÍAS EN LOS QUE NO HABRÁ RECONOCIMIENTO OFICIAL

- 24 y 25 de Diciembre. (Navidad)
- 31 y 1 de Enero (Año Nuevo)
- 6 de Enero (Reyes Magos)

El **IMPORTE** de la **TASA** de la **Junta de Extremadura** por este servicio es de **2,44€ por cerdo**. Código de pago: 11014-4.

Los productos resultantes de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, estando prohibida su venta.

Campo Lugar, a 18 de Noviembre de 2020

La Alcaldesa
Fdo. Josefa Blanco Fragoso.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

JOSEFA BLANCO FRAGOSO (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 18/11/2020
HASH: d7abf37203ea8a306b3ddf3077f09c7



Cód. Validación: 3X3373YDPDHTWXX5MHFJN6NQM | Verificación: https://campolugar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



***Guía de actuación en
matanzas domiciliarias
en la Comunidad
Autónoma de
Extremadura ante la
COVID-19***



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

INTRODUCCIÓN

El sacrificio de animales fuera del matadero para autoconsumo es una actividad tradicional que se mantiene en nuestros días y en la mayoría de las localidades de nuestra Comunidad Autónoma. Los cerdos sacrificados en domicilios particulares para autoconsumo conserva cierta importancia estacional, sobre todo en algunos municipios de nuestra región, donde las matanzas domiciliarias tienen un importante valor económico y social.

Los principales riesgos sanitarios ligados al consumo de los productos obtenidos en este régimen de sacrificio están asociados principalmente a determinadas enfermedades transmisibles, infecciosas o parasitarias, como la triquinelosis, la cisticercosis y otras patologías zoonóticas.

En la presente campaña, además de los riesgos sanitarios mencionados, pueden existir posibilidades de contagio de la COVID-19 entre las personas que puedan intervenir en estas actividades, por lo que de acuerdo con el régimen de medidas preventivas y de contención adoptadas por la autoridad estatal y autonómica que deben regir durante la vigencia del nuevo estado de normalidad en nuestra región en tanto permanezca declarada la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, se hace necesario seguir una serie de pautas para tratar de evitar contagios en las matanzas domiciliarias, convertidas algunas de ellas en fiestas o reuniones familiares.

Para ello, se edita la presente Guía de actuación en matanzas domiciliarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OBJETIVOS

- Garantizar la salud de las personas.
- Evitar la propagación del virus responsable de la COVID-19.
- Cumplir con las normativas estatales y autonómicas respecto a esta enfermedad.
- Procurar que las matanzas domiciliarias no sean una actividad causante de contagios.
- Extremar las recomendaciones dictadas por la autoridad sanitaria.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

No podrán participar ni asistir a ninguna matanza domiciliaria:

- Personas con síntomas compatibles con la COVID-19. Es decir, con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que curse, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire, así como otros síntomas atípicos como el dolor de garganta al ingerir alimentos o bebidas, pérdida del sentido del gusto, pérdida de olfato, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o de cabeza, entre otros.
- Aquellas personas que hayan sido diagnosticadas por personal sanitario de COVID-19 mediante el estudio de síntomas o por pruebas diagnósticas laboratoriales.
- Toda aquella persona que haya sido considerada contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso.

Limitación de intervinientes y asistentes:

- El número máximo que podrán participar en una matanza domiciliaria será de seis personas, excepto si la unidad familiar (conjunto de personas que conviven en un mismo domicilio) es superior a esta cifra.

Lugar de celebración de la matanza:

- Se celebrará, siempre que sea posible, al aire libre o en locales con suficiente ventilación.

Medidas de protección:

- Cuando en una matanza domiciliaria coincidan personas no convivientes será obligatorio el uso de mascarillas.

Medidas higiénicas:

- Lavado de manos frecuentemente con agua y jabón, y siempre después de toser o estornudar y tras la utilización de pañuelos desechables.
- Utilización de pañuelos desechables para toser o estornudar, depositándolos inmediatamente después en un recipiente para tal fin.
- Siempre que sea posible, mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Cuando participen personas no convivientes, no se compartirán útiles (cuchillos, baños, tijeras, etc.) y se desinfectarán después de cada uso.

RESPONSABILIDAD

El responsable de la matanza que realiza la solicitud para llevar a cabo la misma en el respectivo Ayuntamiento, debe firmar una declaración responsable donde se indique que las medidas indicadas en la presente Guía se van a cumplir, así como las normativas aplicables para prevenir la propagación del virus causante de la COVID-19 y de salud pública para prevenir enfermedades infectocontagiosas o parasitarias y de bienestar animal en el momento del sacrificio, según modelo adjunto.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

MATANZAS DOMICILIARIAS

D.

con DNI nº _____, ha solicitado llevar a cabo una matanza domiciliaria en el término municipal de _____ de _____ de _____ cerdos, en el domicilio, finca, paraje, etc. _____

Y se compromete a cumplir con las medidas indicadas en la presente Guía, así como las normativas aplicables para prevenir la propagación del virus causante de la COVID-19 y de salud pública para prevenir enfermedades infectocontagiosas o parasitarias y de bienestar animal en el momento del sacrificio.

En _____, a _____, de _____ de 2020

(Firma)